



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
613/2025	La Junta de Gobierno Local	09/05/2025

DON PEDRO RUMÍ PALMERO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

## SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE EPILEPSIA HUELLAS MORADAS. EXPEDIENTE 613/2025.-

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Solicitud de Subvención presentada por la Asociación de Epilepsia Huellas Moradas, para sufragar parte de los gastos de Talleres y Convivencias realizadas por la Asociación.

Vista la documentación justificativa del gasto aportada junto a la solicitud.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantoria y considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones

Vista la propuesta de resolución PR/2025/290 de 5 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2025.

## RESOLUCIÓN

Visto cuanto antecede, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Conceder a la Asociación de Epilepsia Huellas Moradas, una Subvención de 500 €, debiendo éste cumplir lo establecido en las Bases de





Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de la misma.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Cantoria procederá a la publicación de la concesión en la Base Nacional de Subvenciones, así como del resto de información requerida por la citada aplicación, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cantoria.

**TERCERO.-** Aprobar la correcta justificación realizada junto a la solicitud.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a la Asociación de Epilepsia Huellas Moradas, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste a los efectos oportunos y unir al expediente de su razón, se expide el presente en Cantoria, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, y a salvo de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F, a fecha de firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

